

N. 7 L. V. 2. Plancia.

Mi 1^o mío. Dice por el mío, en Reino
~~que se ha de dar a la causa que~~
~~se ha de dar a la causa que~~
 mis, por lo que sobre, por el del Reino
 no ~~quiere~~ por el, por el
 de V. S. y como se halla gravemente afectado,
 por igual acontecimiento, ~~se ha de dar a la causa que~~
 me de gracias, según se me ha informado,
 del mismo Reino, 1500 y 1500, que con
 tiene generalmente el Reino, y por el
 en tanto grado, que los Caballeros por el
 con mucho trabajo, obligado a ser el
 obligar a los señores a ser el
 millos, y poner a la causa y de gracias. Son muy
 superior los que, al de ~~se ha de dar a la causa que~~
 que hay, de la mala disposición a que
 de el Reino N. S. así de mis
 consuetudines, ~~se ha de dar a la causa que~~
 los, y ocurrir al remedio de los, que
 en lo sucesivo pudieran ocurrir, ~~se ha de dar a la causa que~~
 de mi obligación el ponerlos en un
 consideración, así de que se surta N. S. por
 providencia, y se compense con el
 citando Reino, así como lo he efectuado
 go, no olvidando de mi amor al N. S. y
 al bien del estado, que tomara este asunto con
 la intención, que se merezca, por lo que

N. y a

ex antenorias, y q^l se celebra a diario en sus aulas,
p^a mi ntety y gobierno.

En esta ocasion remito a V. A. ~~mi informe~~
y todo mi atencion, para que mande enq^{ue}
sacar de los libros, y supla a V. A. qui a b. r.
en V. A. como desea. De mi Atencion, y
a 18 de Enero de 1790.